

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0936-2019-UNAM

Moquegua, 11 de octubre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 496-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 07 de octubre de 2019, Informe N° 441-2019-EPIA/VIPAC/UNAM de fecha 02 de octubre de 2019, Informe N° 52-2019/EEP-UNAM con el Dictamen del Proyecto de Tesis fecha 05 de setiembre de 2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 10 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM de 25 de Abril de 2019, establece en el Artículo 18°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 21° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor principal, quien deberá ser docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional o de otra Escuela Profesional de la UNAM, el jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 20°, 21° y 22° del precitado Reglamento.

Que, con Informe N° 441-2019-EPIA/VIPAC/UNAM de fecha 02 de octubre de 2019, con el Acta de Aprobación de Proyecto de Tesis fecha 05 de setiembre de 2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita a la Vicepresidencia Académica, la aprobación del Proyecto de Tesis denominado: "EFECTO DEL ALGINATO, ETANOL Y Ph SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS, SENSORIALES Y DE ESTABILIDAD EN EL PROCESAMIENTO DEL LICOR DE CREMA" presentado por la Bachiller SARA ANDREA GUILLÉN MENDIETA, el mismo que fue declarado apto según Acta de Aprobación de Proyecto de Tesis de fecha 05 de setiembre del 2019, para optar el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial, solicitando se emita el acto resolutivo.

Que, con, Oficio N° 496-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 07 de octubre de 2019, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora-UNAM, la emisión de acto resolutivo de aprobación de Proyecto de Tesis en referencia, así como la designación del Asesor y Miembros del Jurado de Tesis, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 10 de octubre, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Proyecto de Tesis: "EFECTO DEL ALGINATO, ETANOL Y Ph SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS, SENSORIALES Y DE ESTABILIDAD EN EL PROCESAMIENTO DEL LICOR DE CREMA" presentado por la Bachiller SARA ANDREA GUILLÉN MENDIETA, asimismo se acordó designar al Asesor, así como a los miembros del Jurado de Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial la UNAM, encargados de evaluar el trabajo de investigación.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Proyecto de Tesis denominado: "EFECTO DEL ALGINATO, ETANOL Y Ph SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS, SENSORIALES Y DE ESTABILIDAD EN EL PROCESAMIENTO DEL LICOR DE CREMA", presentado por la Bachiller SARA ANDREA GUILLÉN MENDIETA, conforme a lo expuesto a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como ASESOR al Mgr. ERIK EDWIN ALLCCA ALCA y CO ASESOR del Proyecto de Tesis al M.Sc. NILS LEANDER HUAMAN CASTILLA.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0936-2019-UNAM

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, al Jurado de Tesis: "EFECTO DEL ALGINATO, ETANOL Y Ph SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS, SENSORIALES Y DE ESTABILIDAD EN EL PROCESAMIENTO DEL LICOR DE CREMA", conforme al siguiente detalle:

- | | |
|------------------------------------|-------------------|
| ➤ Dr. ELÍAS ESCOBEDO PACHECO | : PRESIDENTE |
| ➤ Dra. ADVELÍ DURAND VILLAROEEL | : PRIMER MIEMBRO |
| ➤ Ing. JERÓNIMO MARTÍN SACO BURGOS | : SEGUNDO MIEMBRO |

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, asimismo, Vicepresidencia Académica deberá adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
EPIA
Interesado
OTI
IJCQ/Exp.
Arch. (2)